



Resolución de 25 de febrero de 2009 de la Junta Directiva de Aider La Gomera, por la que se aprueban las Bases Regulatoras de Subvenciones para la financiación de proyectos en el marco del Eje 4 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de Canarias, FEADER 2007-2013, en base al Programa Insular de Desarrollo Rural de La Gomera, gestionado por la Asociación Insular de Desarrollo Rural de la Isla de La Gomera, Aider La Gomera.

ANTECEDENTES

En el Programa de Desarrollo Rural de Canarias, PDR 2007-2013, documento elaborado de conformidad con lo previsto en el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER, y en el Reglamento (CE) nº 1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, por el que se establecen disposiciones de aplicación del anterior, y aprobado por la Comisión Europea a través de la Decisión nº C(2008) 3835, de 17-07-08, se prevé la aplicación a través de la metodología LEADER de determinadas medidas con objeto de potenciar el desarrollo rural endógeno de las zonas de medianías de Canarias.

La Asociación para el Desarrollo Rural de la Isla de La Gomera, Aider La Gomera, es el Grupo de Acción Local seleccionado para la gestión del Eje 4 (LEADER) del PDR de Canarias, FEADER 2007-2013, en la Isla de La Gomera, en toda su extensión geográfica; en base a la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias, de 7 de noviembre de 2008, por la que se resuelve la Orden de 31 de julio de 2008, que convoca concurso para la selección de las zonas de actuación, de los programas comarcales de desarrollo rural y de los grupos de acción local responsables de la gestión de las ayudas del Eje 4 (LEADER) del PDR 2007-2013 (BOC nº 229, de 14.11.08).

El Programa Insular de Desarrollo Rural de La Gomera 2007-2013 establece los objetivos y prioridades de la estrategia de desarrollo rural de Aider La Gomera para la aplicación del Eje 4 (LEADER) del PDR de Canarias en la Isla de La Gomera, que se puede consultar en el portal web de esta entidad www.aidergomera.com.

En virtud del apartado 2 del artículo 74 del Reglamento (CE) 1698/2005, del Consejo, de 20 de diciembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER, por el cual se establece que para cada programa de desarrollo rural los estados miembros designarán a la Autoridad de Gestión, al Organismo Pagador y al Organismo de Certificación, los cuales, en el caso de la Comunidad Autónoma Canaria serán, respectivamente, la Dirección General de Desarrollo Rural, la Viceconsejería de Agricultura y Ganadería, y la Intervención General del Gobierno de Canarias.

El Eje 4 (LEADER) del PDR de Canarias para la Isla de La Gomera (2007-2013) financiado por la Unión Europea a través del FEADER y por Fondos de Administraciones Nacionales, supone el 7,21% del Eje, pudiendo incorporar otros fondos para la financiación



complementaria de la Estrategia de Desarrollo del Programa Insular de Desarrollo Rural de La Gomera (2007-2013).

El Eje 4 (LEADER) objeto de la presente resolución, abordará proyectos enmarcados en las medidas de los tres ejes restantes del PDR de Canarias:

- **EJE 1. AUMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGRÍCOLA Y FORESTAL :**
 - 111. INFORMACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL.
 - 123. AUMENTO DEL VALOR AÑADIDO DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES.
- **EJE 3. CALIDAD DE VIDA EN LAS ZONAS RURALES Y DIVERSIFICACIÓN DE LA ECONOMÍA RURAL**
 - 311. DIVERSIFICACIÓN HACIA ACTIVIDADES NO AGRÍCOLAS.
 - 312. AYUDA A LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE MICROEMPRESAS.
 - 313. FOMENTO DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS.
 - 321. SERVICIOS BÁSICOS PARA LA ECONOMÍA Y LA POBLACIÓN RURAL.
 - 322. RENOVACIÓN Y DESARROLLO DE POBLACIONES RURALES.
 - 323. CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL PATRIMONIO RURAL.
 - 331. FORMACIÓN E INFORMACIÓN DE AGENTES ECONÓMICOS QUE DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES EN LOS ÁMBITOS CUBIERTOS POR EL EJE 3.

La Autoridad de Gestión para el Eje 4 LEADER, Dirección General de Desarrollo Rural, ha informado favorablemente el borrador de Bases Reguladoras de Subvenciones para la financiación de proyectos en el marco del Eje 4 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de Canarias, FEADER 2007-2013, en base al Programa Insular de Desarrollo Rural de La Gomera.

El Procedimiento de Gestión de Ayudas y Subvenciones de Aider La Gomera establece que es responsabilidad de la Junta Directiva del Grupo la aprobación y publicación de las Bases Reguladoras y Convocatorias de Ayudas.



El territorio en el que se ejecutarán los proyectos susceptibles de recibir estas ayudas será la Isla de La Gomera en toda su extensión geográfica.

Vistos los antecedentes y fundamentos enunciados, la Junta Directiva de Aider La Gomera, reunida en sesión ordinaria el día 25 de febrero de 2009, en el punto 3 del orden del día:

RESUELVE

Primero: Aprobar las Bases Regulatoras de Ayudas y Subvenciones para la financiación de proyectos en el marco del Eje 4 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de Canarias, FEADER 2007-2013 en la Isla de La Gomera, gestionado por la Asociación para el Desarrollo Rural de la Isla de La Gomera, las cuales vienen recogidas como Anexo I a esta resolución.

Bases y convocatorias:

1. La concesión de las ayudas se regirá por las Bases Regulatoras que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.
2. En cada periodo marcado por la Autoridad de Gestión y recogido en correspondiente adenda al Convenio entre dicha autoridad de gestión y Aider La Gomera, se publicarán las oportunas resoluciones de Convocatoria y el importe global de las ayudas.
3. El órgano competente para la emisión de la resolución de cada Convocatoria es la Junta Directiva de Aider La Gomera, de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento de Gestión de dicha entidad.
4. Los impresos para la solicitud y pago de las ayudas reguladas en la presente Resolución se publicarán en la correspondiente resolución de convocatoria de ayudas y, así mismo, estarán disponibles en la página web www.aidergomera.com, así como en el de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación www.gobiernodecanarias.org/agricultura.

Contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias en calidad de Autoridad de Gestión.

Vallehermoso, 25 de febrero de 2009

EL PRESIDENTE DE AIDER LA GOMERA

Miguel Ángel Hernández Méndez



UNION EUROPEA
FEADER
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



BASES QUE HAN DE REGULAR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL AMPARO DEL PROGRAMA COMARCAL DE DESARROLLO RURAL LA GOMERA 2008-2013 PARA LA APLICACIÓN DEL EJE 4 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CANARIAS – FEADER 2007-2013 EN LA ISLA DE LA GOMERA

BASE 1.- OBJETO Y FINALIDAD

1. Es objeto de las presentes bases establecer las bases reguladoras del régimen de ayudas del Eje 4 (LEADER) del PDR de Canarias 2007-2013 en la isla de La Gomera.
2. Los proyectos y actuaciones con ayuda LEADER tienen como finalidad contribuir a alguno de los objetivos generales fijados en el artículo 4 del Reglamento (CE) 1698/2005:
 - a) Aumento de la competitividad de la agricultura y la silvicultura.
 - b) Mejora del medio ambiente y el medio rural.
 - c) Mejorar la calidad de vida en las zonas rurales y fomentar la diversificación de la actividad económica.
 - d) Mejora de la gobernanza y movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.
3. Los proyectos y actuaciones con ayuda LEADER tienen como finalidad contribuir a la consecución de los objetivos del PDR de Canarias 2007-2013.
4. Los proyectos y actuaciones con ayuda LEADER deben ser acordes con la estrategia planteada en el Programa Insular de Desarrollo Rural de La Gomera 2007-2013 y contribuir a la consecución de sus objetivos (www.aidergomera.com).

BASE 2.- MARCO JURÍDICO

Las presentes bases están sujetas al cumplimiento de las siguientes normas:

1. Normativa Comunitaria:
 - Reglamento (CE) nº 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio, sobre la financiación de la Política Agraria Común (DOCE nº L 209, de 11-08-05).
 - Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).



UNION EUROPEA
FEADER
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



- Reglamento (CE) nº 1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo.
- Reglamento (CE) nº 1975/2006 de la Comisión, de 7 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural.
- Directrices Estratégicas Comunitarias de desarrollo rural para el periodo 2007-2013 (Decisión del Consejo de 20 de febrero de 2006).

2. Normativa Estatal:

- Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013 (Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino).
- Marco Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013 (Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006 de 20 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
- Ley 19/1995, de 4 de julio, sobre modernización de las explotaciones agrarias.
- Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural

3. Normativa Autonómica:

- PDR de Canarias 2007-2013, aprobado por Decisión de la Comisión Europea nº C (2008) 3835, de 17-07-08.
- Orden de 31 de julio de 2008, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la que se convoca para el año 2008 la selección de las zonas de actuación, de los programas comarcales desarrollo rural y de los grupos de acción local responsables de la gestión de las ayudas del Eje 4 (LEADER) del PDR de Canarias 2007-2013 (B.O.C. nº 160, de 11-08-08).



UNION EUROPEA
FEADER
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



- Orden de 7 de noviembre de 2008, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la que se resuelve la Orden de 31 de julio de 2008, que convoca para el año 2008 la selección de las zonas de actuación, de los programas comarcales desarrollo rural y de los grupos de acción local responsables de la gestión de las ayudas del Eje 4 (LEADER) del PDR de Canarias 2007-2013 (B.O.C. nº 229, de 14-11-08).
- Régimen de Ayudas para la aplicación del eje 4 (Leader) del PDR de Canarias 2007-2013
- Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria
- Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31-12-97).
- Decreto 164/1994, de 29 de Julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

BASE 3.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

1. Dotación presupuestaria.

- En virtud del convenio entre la Consejería de Agricultura del Gobierno de Canarias y Aider La Gomera, la dotación presupuestaria para la Isla de La Gomera para el periodo 2007-2013 supone el 7,21% de la dotación establecida para el Eje 4 (LEADER) del PDR de Canarias, cofinanciado por la Unión Europea a través del FEADER y por fondos nacionales, sin perjuicio de aumento de incorporación de fondos complementarios para la financiación del Programa Insular de Desarrollo de La Gomera 2007-2013.
 - Cada convocatoria establecerá específicamente la dotación presupuestaria.
2. Las ayudas revestirán la forma de subvención, como un porcentaje de la inversión subvencionable, quedando supeditadas en la fase de pago al porcentaje de la inversión realmente ejecutada y pagada por el beneficiario.
 3. El porcentaje de ayuda que obtenga el proyecto será el determinado en la resolución aprobatoria de la ayuda, que tendrá en cuenta en su fijación el total de puntos obtenidos en la fase de valoración de solicitudes, según la Base 9. En ningún caso el porcentaje de



UNION EUROPEA
FEADER
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



ayuda podrá superar los límites establecidos en las respectivas medida descritas en el Anexo I-A.

BASE 4.- PLAZOS

1. Con carácter general el plazo para la presentación de solicitudes de las ayudas para las distintas medidas, no podrá superar la fecha del 1 de diciembre de 2013.
2. El plazo para la concesión de ayudas por el Grupo de Acción Local, compromiso de gasto y suscripción de contratos, terminará el 31 de diciembre de 2013.
3. Los gastos a tener en cuenta como justificación de inversiones serán los efectivamente pagados por los/as titulares de proyectos a sus proveedores antes del 31 de diciembre de 2015.
4. Las convocatorias de ayudas que se publiquen para la aplicación de las presentes bases, contendrán plazos de presentación de solicitudes, resolución y justificación. Sin perjuicio de establecer ampliación de plazos o prórrogas para alguna de las fases.

BASE 5.- CARACTERÍSTICAS DE LA SUBVENCIÓN: MARCO, ACTUACIONES, GASTOS

1. **MARCO.** Las ayudas o subvenciones a las que se refieren las presentes Bases son las que se corresponde con las Medidas que el PDR de Canarias 2007-2013 define para gestión bajo metodología LEADER, es decir, al amparo del Eje 4 del PDR:
 - Eje 1. AUMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGRÍCOLA Y FORESTAL.
 - Medida 111. Información y formación profesional.
 - Medida 123. Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales.
 - Eje 3. CALIDAD DE VIDA EN LAS ZONAS RURALES Y DIVERSIFICACIÓN DE LA ECONOMÍA RURAL.
 - Medida 311. Diversificación hacia actividades no agrícolas.
 - Medida 312. Ayudas a la creación y desarrollo de microempresas.
 - Medida 313. Fomento de las actividades turísticas.
 - Medida 321. Servicios básicos para la economía y población rural.



UNION EUROPEA
FEADER
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



- Medida 322. Renovación y desarrollo de poblaciones rurales.
- Medida 323.1 Conservación y mejora del patrimonio rural.
- Medida 331. Formación e información de agentes económicos que desarrollen sus actividades en los ámbitos cubiertos por el Eje 3.

2. **ACTUACIONES.** Serán subvencionables las actuaciones con las condiciones e intensidad de la ayuda que se definen en el Anexo I-A de las presentes Bases.

3. GASTOS.

a) **Gastos subvencionables:** Además de los gastos descritos para las distintas medidas en el Anexo I-A de las presentes bases, serán subvencionables:

- i. El coste de la placa informativa o valla publicitaria descritas en la Base 4.8 será subvencionable como parte de la inversión del proyecto.
- ii. Los costes de redacción de proyecto, licencias o permisos (12% subvención).
- iii. El Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) será subvencionable en aquellos casos en que deba ser efectivamente soportado por el/la beneficiario/a.

b) **Gastos no subvencionables:**

- i. Con carácter general se excluyen la compra de terrenos y bienes inmuebles, sin perjuicio de que la Junta Directiva apruebe alguna excepcionalidad derivada del tipo de proyecto y los objetivos del mismo.
- ii. Las aportaciones en especie no se consideran un gasto elegible con cargo a las ayudas previstas en el Eje 4 (LEADER) del PDR de Canarias 2007-2013.
- iii. Las inversiones iniciadas con anterioridad a la fecha de registro de entrada de la solicitud de ayuda ante Aider La Gomera, excepto las que se hayan acogido a la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias, de 19 de febrero de 2008, por la que se establecen medidas provisionales para la recepción y tramitación de solicitudes de subvención para la realización de proyectos o actuaciones elegibles en el Eje 4 (LEADER) del PDR de Canarias 2007-2013, cofinanciado por el FEADER.
- iv. Los gastos corrientes de funcionamiento general de la entidad solicitante.
- v. La compra de maquinaria y equipos de segunda mano.



UNION EUROPEA
FEADER
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



- vi. Las reparaciones y obras de mantenimiento. No tienen la consideración de reparaciones las operaciones realizadas sobre maquinaria instalada para ampliar su capacidad o mejorar sus prestaciones.
- vii. El IGIC, los impuestos y tasas recuperables por el beneficiario.
- viii. Los conceptos de gasto “costes generales”, “otros”, “imprevistos” y similares de carácter indeterminado.
- ix. El beneficio Industrial.
- x. Los gastos de alquiler de equipos y las inversiones financiadas mediante arrendamiento financiero (leasing), salvo si existe un compromiso de adquisición del bien antes de que termine el período establecido para la percepción de las ayudas. Otros costes ligados al contrato de arrendamiento financiero, tales como impuestos, margen del arrendador, costes de refinanciación, gastos generales o seguros, no serán subvencionables.
- xi. Las inversiones de reposición o mera sustitución de equipos y maquinaria.
- xii. En ningún caso serán subvencionables los intereses deudores.

En todo caso, sólo serán subvencionables aquellos gastos que tengan la consideración de elegibles con arreglo a los criterios de elegibilidad de gastos contemplados en la normativa de aplicación contenida en el Reglamento (CE) nº 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.

BASE 6.- BENEFICIARIOS/AS: TIPOS, REQUISITOS, OBLIGACIONES.

1. Podrán solicitar subvenciones para la realización de proyectos los siguientes titulares:
 - a) Personas físicas que sean empresarios individuales o vayan a serlo a través del proyecto presentado. En este último caso, deberán acreditar su alta en el epígrafe correspondiente con anterioridad a la certificación de finalización de inversiones.
 - b) Sociedades Mercantiles, Sociedades Agrarias de Transformación, Cooperativas, Sociedades Laborales y cualquier otra entidad, asociativa o societaria, con personalidad jurídica recogida en la legislación vigente.
 - c) Comunidades de Bienes u otras entidades de tipo comunal, que, aún careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo las inversiones o actividades que motivan



UNION EUROPEA
FEADER
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



la concesión de la subvención. En estos casos, los comuneros nombrarán un representante o apoderado único y, en documento que se incorporará al expediente, manifestarán sus respectivas participaciones en la cosa común y asumirán su responsabilidad solidaria en las obligaciones derivadas del expediente.

- d) Asociaciones o Fundaciones de carácter local, provincial o, como máximo, regional, que careciendo de fines lucrativos en los términos previstos en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, persigan fines de interés general relativos a la asistencia social e inclusión social y a la promoción y atención a personas con riesgo de exclusión por razones económicas, culturales o de discapacidad.
 - e) Centros Especiales de Empleo, creados al amparo de la normativa sobre integración social de discapacitados.
 - f) Entidades públicas de carácter local (Ayuntamientos y Cabildo Insular de La Gomera).
2. Con las excepciones que se señalan en el Anexo I-A de Medidas, los titulares de proyectos deberán cumplir todos y cada uno de los siguientes requisitos:
- a) Ejecutar el proyecto localizado en la Isla de La Gomera.
 - b) No estar incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003.
 - c) Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o, en su defecto, tener concedido aplazamiento o moratoria.
 - d) En el caso de ser empresas, deberá tratarse de microempresas en los términos previstos en la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas y pymes (2003/361/CE), que establece que aquélla ha de ocupar a menos de diez personas y tener un volumen de negocio anual o presentar un balance general anual que no supere los dos millones de euros.
3. Los beneficiarios de ayuda LEADER deben cumplir con las siguientes obligaciones:
- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda o subvención.
 - b) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la normativa aplicable.



UNION EUROPEA
FEADER
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



- c) Llevar una contabilidad separada, o bien un código contable adecuado, para todas las transacciones relativas a la operación subvencionada.
- d) Someterse al régimen de controles establecido en el Reglamento (CE) 1975/2006 y, en concreto, a los controles administrativos y sobre el terreno a realizar por Aider La Gomera, por la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias, por la Intervención General de la Comunidad Autónoma Canaria, la Intervención General del Estado y por los organismos competentes de la Unión Europea. La aceptación de estas ayudas por un beneficiario implica su compromiso a colaborar en dichos controles e inspecciones y proporcionar cualquier documentación que se considere necesaria a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada para la percepción de la ayuda, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones contemplados en las presentes Bases.
- e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- f) Acreditar, mediante declaración responsable, la no concurrencia de ninguna de las circunstancias previstas en los puntos 2 y 3, del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- g) Comunicar a Aider La Gomera, en la solicitud de subvención, así como en cualquier momento de la vigencia del expediente, la solicitud y/o obtención de otras ayudas para el mismo concepto por otras administraciones o entes públicos. En el caso de que la solicitud o concesión de otras ayudas se efectúe durante la tramitación del expediente, esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación del proyecto.
- h) Adoptar las medidas necesarias para dar la adecuada publicidad de la procedencia pública de la cofinanciación de la actuación. Esta publicidad deberá contar, como mínimo, con los logotipos de Aider La Gomera, LEADER, UNION EUROPEA-FEADER con el lema “ Europa invierte en las zonas rurales”. Tanto estos logotipos, como cualquier otro que Aider La Gomera incorpore, se hará constar en el contrato de ayuda y serán facilitados por el equipo técnico de Aider, además de poder descargarse en www.aidergomera.com. En el caso de inversión material corresponde placa identificativa, en caso de inversión inmaterial mención y/o impresión de la publicidad en material promocional; en el caso de publicaciones se cumplirán los requisitos establecidos en esta base, incorporando los logotipos correspondientes de manera visible en dicha publicación.



UNION EUROPEA
FEADER
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



- i) Obligación de mantenimiento del destino de la inversión durante 5 años tras la certificación de finalización de inversiones. Si los bienes subvencionados cambian de titularidad, el sucesor en la misma deberá acceder formalmente a suceder al previo propietario en este compromiso temporal y en todos los compromisos que aquel asumió con la aceptación de la subvención. Los bienes no podrán ser trasladados fuera del ámbito geográfico de la Isla de La Gomera. En caso de incumplimiento, el promotor inicial del proyecto o bien su sucesor, si era conocedor de que el bien había sido objeto de una subvención, deberá devolver la subvención percibida, proporcionalmente al plazo incumplido, junto a los correspondientes intereses.
- j) Obligaciones vinculadas a los procedimientos de contratación. Cuando el beneficiario sea una persona privada y la operación subvencionada incluya obras cuyo coste supere los 30.000 euros o bien servicios, asistencias técnicas o suministros de bienes de equipo que superen los 12.000 euros, el beneficiario deberá presentar, en el momento de la justificación del gasto, al menos 3 ofertas de diferentes proveedores y justificar que la elección de entre ellas se realizó conforme a criterios de eficiencia, proporcionando una memoria explicativa cuando no recaiga la adjudicación en la propuesta económica más ventajosa. Cuando el beneficiario sea una administración pública local, el expediente de justificación del gasto deberá incluir un informe del secretario-interventor del Ayuntamiento/Cabildo relativo al cumplimiento de la normativa de contratación pública, haciendo referencia a la norma aplicada, el procedimiento utilizado, la justificación del mismo, los datos relativos a la publicación, en su caso, y el número/código del expediente de contratación.
- k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando corresponda, conforme a lo establecido en los artículos 36, 37 y 40 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- l) Cualquier otra obligación que legalmente corresponda como beneficiario de subvenciones públicas.

BASE 7.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

Los beneficiarios de las ayudas deberán presentar en la oficina de Aider La Gomera -sita en c/ Los Rosales s/n. Vallehermoso- la solicitud de ayuda, cumplimentada en todos sus apartados en impreso oficial (Anexo I-C) acompañada de la siguiente documentación:

- 1. Documentación relativa al solicitante:
 - a) Si es empresario/a individual: original y copia o copia compulsada del DNI y del NIF.



UNION EUROPEA
FEADER
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



- b) En el caso de cooperativas u otras agrupaciones (comunidades de bienes, sociedades civiles...) o asociaciones:
- Original y copia o copia compulsada del contrato o acta de constitución y, en su caso, estatutos vigentes, con el número de inscripción en el registro correspondiente.
 - Original y copia o copia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.
- c) En el caso de sociedades:
- Original y copia o copia compulsada de la escritura actualizada de constitución, número de inscripción en el Registro Mercantil.
 - Original y copia o copia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.
- d) Si se trata de una empresa o entidad en fase de constitución: Fotocopia del DNI del promotor y, en su caso, el proyecto de estatutos.
- e) En el caso de entidades locales: certificado del nombramiento del alcalde/presidente, copia del decreto de alcaldía por el que se acuerda solicitar la ayuda o certificado del secretario del acuerdo del órgano de gobierno/pleno sobre dicha solicitud.
- f) El representante legal de las personas jurídicas presentará:
- Original y copia o copia compulsada de su DNI.
 - Original y copia o copia compulsada de poderes actualizados que acrediten su representación, o documento equivalente según las prescripciones legales.
- g) Declaración censal de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- h) Acreditación de la propiedad o capacidad de uso y disfrute de los bienes objeto del proyecto. En caso de uso y disfrute temporal, éste deberá ser superior al tiempo previsto para realizar el proyecto más los 5 años que exige el mantenimiento de la actividad.
- i) Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias (con la Agencia Tributaria Estatal y la Hacienda Canaria -IGIC-) y con la Seguridad Social.
- j) Impuesto de Sociedades o sobre la Renta de las Personas Físicas y, en su caso, balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias, del último ejercicio financiero y fiscal



UNION EUROPEA
FEADER
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



cerrado. En el caso de que lo anterior no proceda, presupuesto de la entidad o previsión anual de ingresos y gastos.

- k) En caso de compromisos de creación y/o consolidación de empleo, certificado de la Seguridad Social de vida laboral y de número de trabajadores en alta en el momento de la solicitud.
- l) Acreditación de la titularidad de la cuenta corriente en que se ha de abonar la subvención.

2. Documentación relativa al proyecto:

- a) Memoria Justificativa firmada, que incluya una descripción de la inversión o actividad y su viabilidad económica, su contribución al desarrollo de la zona, presupuesto de gastos a efectuar, e impacto ambiental previsto (Anexos I-E y I-F).
- b) Presupuesto desglosado por partidas según tipo de gasto (obras, maquinaria, mobiliario, utillaje, profesorado, materiales, gastos de gestión, publicidad, etc.). Facturas pro-forma o presupuestos conformados elaborados por los potenciales proveedores del equipamiento, mobiliario, utillaje, etc.
- c) Plan de financiación para la inversión o gastos a realizar, según modelo incluido en los Anexos I-E y I-F.
- d) Permisos, inscripciones y registros, y/o cualesquiera otros requisitos que sean exigibles por el Gobierno de Canarias y/o Municipio, para el tipo de mejora o actividad de que se trate. El proyecto y los permisos, inscripciones y otros requisitos legales, serán exigibles en el momento de la suscripción del contrato de ayuda, salvo que el Grupo de Acción Local autorice expresamente y de forma individualizada, que constará como Condición Particular en el Contrato de Ayuda, su presentación posterior que, en todo caso, habrá de efectuarse con anterioridad a la fecha límite de ejecución del proyecto fijada en el contrato de ayuda. Todo contrato que no cuente con alguno de los documentos exigibles se considerará nulo de pleno derecho, salvo en los supuestos autorizados señalados anteriormente, en cuyo caso el contrato explicitará su eficacia demorada a la presentación de los referidos documentos en el plazo establecido, transcurrido el cual sin haberlos presentado el contrato devendrá ineficaz
- e) Estudio básico de impacto ecológico, según establezca el artículo 5 de la Ley 11/1990, de prevención de impacto ecológico, en caso de actuaciones sobre el medio.
- f) Declaraciones responsables (según Anexo I-D):



UNION EUROPEA
FEADER
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



- i. Otras ayudas obtenidas y/o solicitadas de otros organismos, al Gobierno de España, Gobierno de Canarias, al Cabildo Insular de La Gomera y a los Ayuntamientos.
 - ii. Declaración de creación y/o consolidación de empleo para inversiones productivas y, en su caso, para no productivas.
 - iii. Declaración de responsabilidad y compromiso.
- g) Cualesquiera otros documentos que el Grupo de Acción Local estime necesarios para poder adoptar motivadamente la correspondiente resolución.
3. Aider La Gomera podrá requerir al peticionario para que aporte cualquier otra documentación que sea necesaria para la comprobación de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.
 4. La presentación de solicitudes supone la aceptación incondicionada de las Bases Reguladoras, de las Convocatorias y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en las mismas.

BASE 8.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

1. El equipo técnico de Aider La Gomera llevará a cabo los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución de la Convocatoria.
2. Comprobados estos extremos, el Grupo levantará acta de no inicio de inversiones.
3. Siguiendo las instrucciones que al respecto dicte la Autoridad de Gestión, Aider La Gomera, solicitará informe técnico de subvencionalidad a la Dirección General de Desarrollo Rural con el que, expreso o presunto, elevará la correspondiente propuesta al órgano de decisión que dictará la resolución que proceda, que, en todo caso, será motivada.
4. Si del análisis de la documentación se deduce la falta de algún requisito o documento acreditativo, se comunicará al titular del proyecto, para que en un plazo de 30 días complete o acredite las exigencias requeridas.
5. Una vez completado el expediente, incluido el informe de subvencionabilidad de la Comunidad Autónoma, el plazo de resolución será como máximo de 2 meses, sin que dicho plazo supere los 6 meses a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes en la correspondiente Convocatoria, salvo que la misma postponga sus efectos a una fecha posterior. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la



UNIÓN EUROPEA
FEADER
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de subvención.

6. Con posterioridad a la resolución de la convocatoria por la Junta Directiva, los expedientes deben ser remitidos al Responsable Administrativo y Financiero para su fiscalización. El Visto Bueno del RAF es preceptiva para continuar con la tramitación del expediente.
7. En la resolución de concesión se hará constar, además de los extremos exigidos en las presentes Bases y correspondiente Convocatoria, las condiciones generales y particulares a que está sujeta la subvención, el presupuesto subvencionable, la finalidad para la que se aprueba, la cuantía y porcentaje de la subvención concedida por fuentes de financiación, y el plazo para la ejecución de la inversión a partir la firma del Contrato de Ayuda correspondiente.
8. La resolución será notificada a los interesados mediante carta certificada o entrega en mano en el domicilio declarado por el peticionario a efectos de notificación. Para la aceptación o rechazo de la ayuda se establece un plazo de quince días una vez notificada la resolución. En caso de que se incumpla esta condición, quedará sin efecto la resolución de concesión.
Cuando el dictamen de subvencionalidad de la Dirección General de Desarrollo Rural incluya condiciones particulares, el mismo será notificado al beneficiario junto a la resolución de concesión de la ayuda, a fin de que pueda dar cumplimiento a dichas condiciones. Cuando la denegación de ayuda tenga por causa un dictamen de subvencionalidad desfavorable, el mismo también será notificado al solicitante.
9. Una vez aceptada la subvención, se procederá a la firma del Contrato de Ayuda entre Aider La Gomera y el titular del proyecto, en el que se especificarán las condiciones generales y particulares a que está sujeta la subvención, incluido el plazo de ejecución.
10. Los recursos que los solicitantes puedan presentar frente al dictamen de subvencionalidad se presentarán directamente ante la Dirección General de Desarrollo Rural del Gobierno de Canarias.
11. Aider La Gomera podrá acordar, a solicitud del beneficiario o por iniciativa propia, la modificación de las condiciones del Contrato de Ayuda, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:
 - a) Que la actividad o mejora a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de la finalidad prevista en la medida y en las actividades o conductas previstas en las bases de la convocatoria, y no interfiera en el cumplimiento de los objetivos previstos en el proyecto.



UNION EUROPEA
FEADER
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



- b) Que la modificación no afecte al cómputo global del importe de la ayuda prevista en la Resolución de concesión.

En todo caso, la modificación de las condiciones del Contrato quedará plasmada en una Adenda al mismo, y firmada por ambas partes.

12. Podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, por la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

- a) La alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.
- b) La obtención por parte del beneficiario de ayudas o subvenciones concedidas por administraciones públicas o entes públicos para el mismo destino o finalidad.
- c) La obtención de ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad.
- d) La superación de los topes previstos por la normativa comunitaria como consecuencia de la acumulación de subvenciones o ayudas.
- e) Contra la Resolución se podrá presentar recurso ante Aider La Gomera o de alzada directamente ante la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias.
- f) Si la motivación de la denegación de la ayuda fuera la inexistencia de crédito suficiente en la convocatoria correspondiente, por aplicación del baremo de priorización, previa petición del interesado, la solicitud podrá ser reconsiderada por la Junta Directiva del Aider La Gomera en ejercicios siguientes.

BASE 9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

1. Las subvenciones se adjudicarán, dentro de las disponibilidades presupuestarias por Convocatoria, por el régimen de concurrencia competitiva.
2. La concesión de las subvenciones se ajustará a los principios de objetividad, imparcialidad, eficacia, eficiencia, transparencia, publicidad y libre concurrencia.
3. La Junta Directiva del Aider La Gomera aplicará a las solicitudes que hayan obtenido informe de elegibilidad favorable por parte de la Dirección General de Desarrollo Rural, el Baremo General de evaluación de proyectos del Programa Insular de Desarrollo Rural



UNION EUROPEA
FEADER
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



de La Gomera 2007-2013 (Anexo I-B), los criterios específicos establecidos en cada medida del Eje 4 LEADER en el PDR de Canarias (Anexo I-A)

4. En caso de que el crédito presupuestario no sea suficiente para atender la totalidad de solicitudes La Junta Directiva podrá:
 - a) Acordar la asignación de la cuantía de las subvenciones mediante el procedimiento de prorrateo..
 - b) Establecer una lista de proyectos aprobados con carácter condicionado entre las solicitudes que, reuniendo los requisitos exigidos y aportando la documentación preceptiva, no hayan sido atendidas por falta de disponibilidad presupuestaria. El orden de la citada lista irá en función de la mayor puntuación obtenida aplicando el baremo establecido en el Anexo I-B Baremación.
5. En caso de que el total de subvenciones no agote el crédito disponible, se incorpore nuevo crédito o se liberen fondos, Aider La Gomera podrá:
 - a) Acordar la asignación de la cuantía de las subvenciones mediante el procedimiento de prorrateo
 - b) Asignar ayuda a los proyectos condicionados atendiendo tanto a su posición en la lista de proyectos aprobados con carácter condicionado, como al cumplimiento de los compromisos derivados del Plan Financiero del Programa Insular de Desarrollo Rural de La Gomera (2007-2013).

BASE 10.- JUSTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN

1. La ejecución de gasto o inversiones deberá iniciarse siempre dentro de los 3 meses posteriores a la fecha de firma del Contrato de Ayuda, debiendo justificarse mediante comunicación de inicio de inversiones acompañada por la correspondiente acreditación documental de la misma (factura pagada, acta de replanteo de obras, contrato de prestación de servicios, etc.). El inicio también podrá acreditarse mediante la oportuna visita de comprobación in situ realizada por técnicos de Aider La Gomera.
2. Durante la ejecución del proyecto los técnicos de Aider La Gomera, a iniciativa propia o por solicitud del titular del proyecto, podrán realizar cuantas visitas de control estimen convenientes para un correcto seguimiento del mismo.
3. Efectuadas las inversiones o realizados los gastos de la mejora o actividad subvencionada el beneficiario comunicará la finalización de inversión, dentro el plazo indicado en la Resolución de Concesión de ayuda, que no podrá superar los 18 meses. Previa solicitud razonada del interesado, la Junta Directiva de Aider La Gomera podrá ampliar el plazo



UNION EUROPEA
FEADER
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



de ejecución establecido en Contrato, concediendo una prórroga que no podrá ser superior al 50% del plazo inicial.

4. Aider La Gomera verificará, tanto material como documentalmente, la realización de la mejora o actividad y la efectividad del gasto.
5. La justificación de los gastos se realizará mediante la cuenta justificativa, regulada en el artículo 72 del RD 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Contendrá la siguiente documentación:
 - a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
 - b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá, con carácter general, la siguiente documentación:
 - Los justificantes de gasto y los extractos bancarios que acrediten la materialización del pago de las facturas.
 - Se acompañaran las facturas originales o documentos contables de valor probatorio equivalente para proceder a su sellado e invalidación. El estampillado indicará la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso, se indicará la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención. Una vez realizado el estampillado, las copias compulsadas se integrarán en el expediente y los originales se devolverán al beneficiario.
 - Sólo se admitirá el pago en metálico en el caso de facturas cuyo importe individual no supere los 300 euros y la suma total de los mismos no supere el 5% de la cantidad total justificada en cada proyecto. Se deberá presentar la factura firmada por el proveedor y en la que conste el texto "RECIBÍ EN METÁLICO"; además, deberá entregarse un extracto de la contabilidad del beneficiario, en que se refleje la disminución patrimonial correspondiente a la factura en cuestión.
 - Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
 - Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia o bien declaración jurada de no haber percibido ninguna otra ayuda.



UNION EUROPEA
FEADER
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



- Los 3 presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.
 - En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
6. La fecha de las facturas y sus correspondientes justificantes de pago, no podrá ser anterior al registro de entrada de la Solicitud de Ayuda en Aider La Gomera, ni posterior al día en que expira el plazo de ejecución de las inversiones señalado en el Contrato de Ayuda o en la prórroga, en su caso. Los justificantes que habrán de aportarse serán los correspondientes a los gastos efectivamente pagados por los beneficiarios.
 7. La verificación material se realizará por los técnicos de Aider La Gomera mediante visita de certificación a la sede física del proyecto, quienes fiscalizarán la efectiva realización de las acciones subvencionadas, su ajuste al proyecto o memoria valorada, su utilidad y funcionamiento, su coincidencia con la justificación documental y cuantas comprobaciones sean necesarias en función de las inversiones o gastos subvencionados, incluidas las relativas a las previsiones de generación o consolidación de empleo. Durante la misma, se comprobará el cumplimiento de la normativa en materia de publicidad de acciones cofinanciadas por el FEADER según modelo que determine Aider La Gomera en el Contrato de Ayuda (valla explicativa, logotipos, referencia directa, etc.)
 8. Deberán acreditarse también los extremos particulares que se hayan reflejado en el Contrato de Ayuda, como puede ser la obtención de licencias, autorizaciones o registros, el inicio de actividad, el alta de trabajadores en la Seguridad Social, Memoria de realización de actividades, etc. Se podrá exigir la acreditación de otros extremos que, aún no estando recogidos en el Contrato de Ayuda, resultasen imprescindibles para la justificación de las inversiones y/o para el correcto desarrollo de las acciones subvencionadas.
 9. El beneficiario deberá acreditar Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o, en su defecto, tener concedido aplazamiento o moratoria.
 10. Cuando no se justificase la totalidad de la inversión o gasto aprobado en la resolución de concesión de subvención, el expediente se certificará aplicando a la inversión o gasto realmente justificado el porcentaje de subvención inicialmente concedido, sin perjuicio de la anulación del expediente si no se cumple la finalidad u objetivo aprobado en la concesión, acuerdo que deberá adoptar la Junta Directiva de Aider La Gomera.
 11. En lo que respecta a la forma de acreditación de los puestos de trabajo creados y de los empleos mantenidos, el medio de justificación será certificación de la Seguridad Social, el Contrato Laboral o las hojas oficiales de salarios o nóminas del trabajador contratado.



UNION EUROPEA
FEADER
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



12. En caso de que durante la ejecución del proyecto se generara algún tipo de documentación (estudios, folletos, carteles, soportes multimedia, etc.), habrán de entregarse ante Aider La Gomera en este momento los ejemplares que se hayan establecido en el Contrato de Ayuda, y siempre en un número mínimo de 2.
13. La justificación documental alcanzará los permisos, inscripciones y registros y/o cualesquiera otros requisitos que sean exigibles por la Administración General del Estado, Comunidad Autónoma y/o Municipio, para el tipo de inversión o gasto de que se trate.
14. En acciones formativas, además de la justificación económica, la correspondiente justificación documental deberá incluir una Memoria de ejecución de la acción formativa, que tendrá, como mínimo, los siguientes apartados: programa definitivo de la acción formativa; datos del personal formador (nombre, titulación, módulos impartidos, etc.); listado de alumnos, acompañados de sus respectivas hojas de inscripción; duración final de la acción formativa (fechas y horas impartidas por módulo/temario); hojas de control de asistencia de alumnos; reportaje fotográfico en formato digital de los distintos módulos/acciones formativas; copia del material didáctico entregado a los participantes de la acción formativa.
15. Podrán aprobarse certificaciones parciales por los gastos o inversiones realizadas, pagadas y justificadas y pagarse la parte de la ayuda que corresponda a tales certificaciones, previa deducción de la parte proporcional de los anticipos que hubieran sido concedidos.
16. Realizadas todas las comprobaciones necesarias se procederá a la certificación del expediente y se ordenará el pago de la subvención resultante, tras las comprobaciones oportunas y preceptivas a realizar por el Responsable Administrativo y Financiero del Programa LEADER en la Isla de La Gomera (Cabildo Insular de La Gomera).
17. Durante los 5 años posteriores a la justificación de las inversiones, el proyecto queda sujeto a los organismos de Control propios del Eje 4 (LEADER) del PDR de Canarias 2007-2013.

BASE 11.- CERTIFICACIÓN Y PAGO

1. Realizadas todas las comprobaciones necesarias se procederá a la certificación del expediente y se ordenará el pago de la subvención resultante, tras las comprobaciones oportunas a realizar por el Responsable Administrativo y Financiero del Programa LEADER en la Isla de La Gomera (Cabildo Insular de La Gomera).



UNION EUROPEA
FEADER
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



2. Durante los 5 años posteriores a la justificación de las inversiones, el proyecto queda sujeto a los organismos de Control propios del Eje 4 (LEADER) del PDR de Canarias 2007-2013.
3. Las ayudas se abonarán bajo la modalidad de subvención directa.
4. Cuando concurren razones de interés que lo justifiquen, el órgano de decisión del GAL si lo considera procedente, podrá conceder, previa solicitud del titular del proyecto, un anticipo de un importe máximo del 40% que se ha establecido en el Régimen de Ayudas. Para la liquidación del anticipo, el Órgano exigirá al titular del proyecto el depósito en la oficina del Grupo Aider La Gomera de un aval bancario o fianza por el importe del 110% de la cuantía del anticipo. Además, se exigirá al beneficiario/a del proyecto el compromiso de devolución de la cantidad recibida si no cumple las condiciones para las que fue concedida la ayuda.
5. El resto de la ayuda, la cuantía correspondiente a la certificación parcial o su totalidad, se pagará después de certificada parcial o finalmente la inversión o el gasto correspondiente, según base 10.
6. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria.

BASE 12.- EXIGENCIAS

1. La Junta Directiva de Aider La Gomera podrá exigir garantías para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la concesión de la subvención. Esta garantía se extenderá al 110% del importe a abonar en concepto de subvención, así como de los intereses de demora que puedan devengarse desde el abono de la ayuda y, en su caso, de los recargos correspondientes del procedimiento de apremio.
2. La garantía podrá constituirse en forma de aval solidario de entidades de crédito, sociedades de garantía o cualquier otra fórmula que garantice la devolución efectiva de las subvenciones cobradas indebidamente.
3. Los avales constituidos deberán tener validez hasta tanto se dicte resolución por la Junta Directiva de Aider La Gomera declarando finalizado el compromiso adquirido por el beneficiario, que no será inferior a 5 años posteriores a la certificación final del proyecto, y se acuerde su devolución.
4. La Junta Directiva de Aider La Gomera podrá exigir las garantías establecidas en la presente Base cuando concurren razones que lo justifiquen y siempre en caso de concesión de anticipo, y así le será comunicado a los beneficiarios



UNION EUROPEA
FEADER
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



BASE 13.- RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y REINTEGRO

1. El régimen sancionador de la materia regulada en la presente orden será el establecido en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Son causas de reintegro, las previstas en los artículos 36 a 40 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normas concordantes.
3. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación del siguiente criterio: se reintegrará la parte de ayuda cobrada en exceso, incrementada con los intereses legalmente establecidos.
4. En los casos de irregularidades y de recuperación de sumas indebidamente pagadas, será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1848/2006, relativo a las irregularidades y a la recuperación de las sumas indebidamente pagadas en el marco de la política agrícola común, y a la normativa nacional y autonómica de gestión de subvenciones.

BASE14.- RECURSOS CONTRA LOS ACTOS Y ACUERDOS DEL GRUPO

Los/as titulares beneficiarios/as de las subvenciones concedidas bajo el marco del Enfoque LEADER Eje 4, dentro del Programa Comarcal de Desarrollo Rural de la Isla de La Gomera para el período 2007-2013, podrán recurrir ante la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, los acuerdos y actos del Grupo con los que se muestren disconformes.



UNION EUROPEA
FEADER
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



ANEXO I-A:

MEDIDAS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA SU APLICACIÓN

EJE 1. AUMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGRÍCOLA Y FORESTAL

Medida	111. INFORMACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Objetivo	<ul style="list-style-type: none"> - Formar e informar a los profesionales, agricultores y ganaderos del medio rural, incluyendo la divulgación de conocimientos científicos y prácticas innovadoras de emprendedores en los sectores agrícola, alimentario y forestal. - Formar, recuperar y divulgar a los niños y estudiantes, aspectos tradicionales del medio rural por medio de acciones demostrativas.
Proyectos tipo	<ul style="list-style-type: none"> - Programas formativos de reconversión de explotaciones agroalimentarias o ganaderas a procesos ecológicos (técnicas ecológicas, viabilidad de la explotación, fórmulas de comercialización, etc.) - Cursos de incorporación de nuevos conocimientos, tecnologías y procesos en la propia explotación (producción autónoma de insumos, técnicas de autogestión de enfermedades y plagas), comercialización directa y/o a través de internet, etc. - Jornadas de divulgación de avances técnicos e investigaciones que contribuyan a una mejora continua del sector agroalimentario. - Cursos de corta duración en modalidad on-line (internet) combinadas con tutorización (emprendeduría). - Recuperación y divulgación, a través de acciones demostrativas y visitas de experiencia, sobre aspectos tradicionales. - Creación y difusión de contenidos innovadores a través de fórmulas NTIC (Web 2.0, radio-TV local, e-boletín, software para PDA, etc.).
Beneficiarios	Se organizarán a través de Aider La Gomera y estarán dirigidas a las personas que desarrollen su actividad o prevean desarrollarla en los sectores agrario, alimentario y forestal.
Actividades auxiliares	Cursos, seminarios, visitas técnicas, sesiones de información, talleres u otras actividades formativas que contribuyan a los objetivos de la Medida.
Inversiones y gastos subvencionables	<ul style="list-style-type: none"> - Gastos de profesorado. - Gastos de material didáctico y fungible. - Alquiler y/o mantenimiento de equipos. - Seguro de alumnos. - Gastos de desplazamiento en viajes de estudio.
Ayuda máxima	Hasta el 100 % del coste subvencionable por acción, con un importe mínimo de 600 euros.



UNION EUROPEA
FEADER
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



Limitaciones	<ul style="list-style-type: none"> - Presupuesto máximo por acción para formación continua: 15.000 euros. - Gasto máximo anual para acciones de divulgación: 20.000 euros. - No será subvencionable la adquisición de material y equipos no fungibles. - Cuando las actividades correspondan a participaciones de directivos y personal técnico en cursos o actividades formativas, los gastos elegibles serán los siguientes: las matrículas y los costes de la formación, los gastos de alojamiento y manutención, los gastos de transporte.
--------------	--

Medida	123. AUMENTO DEL VALOR AÑADIDO DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES
Objetivo	Incentivar la creación, ampliación y mejora de microempresas destinadas a la transformación y comercialización de productos locales, principalmente los de manufactura artesanal, así como valorizar la calidad y excelencia en relación con la denominación de origen y el método de producción tradicional utilizado.
Proyectos tipo	<ul style="list-style-type: none"> - Concentración de la producción y/o comercialización de pequeños productores agroalimentarios artesanos (queseros, productores ecológicos). - Creación de empresas transformadoras de nuevos productos a partir de materias primas locales con excedentes (derivados del plátano, deshidratado de frutas y verduras, mermeladas, conservas, aceites aromáticas...) - Empresas que innoven en diseño, desarrollo y ensayo de nuevos productos, procesos y tecnologías. - Transformación de forrajes y aprovechamientos forestales que mejoren la alimentación para el ganado. - Empresas que coloquen en mercado transformados con combinación de productos locales (ñame, queso y miel; platos preparados, combinado de frutos secos -almendras-higos...) o recuperen gastronomía tradicional (gofio con cereales de la isla, transformados de almendra,...). - Comercialización de agroalimentarios a través de comercio electrónico. - Mejora medioambiental mediante aplicación de energías alternativas en los procesos productivos y prácticas originales de gestión de residuos (energías renovables para autoconsumo, depuradoras, etc.)
Beneficiarios	Microempresas agroalimentarias existentes o que se vayan a crear con el proyecto.
Actividades	- Inversiones materiales o inmateriales para la creación, ampliación



UNION EUROPEA
FEADER
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



auxiliares	o mejora de microempresas agroalimentarias de los productos incluidos en el Anexo I del Tratado (excepto de la pesca) y forestales.
Inversiones y gastos subvencionables	<ul style="list-style-type: none"> - Construcción, adquisición o mejora de un inmueble que esté afecto al fin para el que se subvenciona la actuación. - Compra de maquinaria nueva y equipos, incluidos los programas informáticos necesarios. - Honorarios técnicos por la elaboración de proyectos, planes de empresa, adquisición de derechos, patentes y licencias. - Gastos para el cumplimiento de nuevas normas comunitarias.
Ayuda máxima	Hasta el 50% de la inversión subvencionable, con una intensidad máxima de ayuda del 75% y un importe mínimo de 600 euros.
Limitaciones	<ul style="list-style-type: none"> - Las empresas deberán cumplir las normas comunitarias aplicables a las inversiones de que se trate. - No se concederá ayudas a empresas en crisis, de acuerdo con la definición establecida en las directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y reestructuración de empresas en crisis. - Sólo podrán optar a la ayuda las inversiones que cumplan los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> a) demuestren su viabilidad económica. b) no estén dirigidas al comercio minorista, salvo que la comercialización la realicen las organizaciones de productores o sus entidades vinculadas, de los productos de sus propios asociados o de otros productores no asociados. c) no sean inversiones de reposición o mera sustitución de equipos y maquinaria, salvo si la nueva adquisición corresponde a equipos o maquinaria distintos a los anteriores por la tecnología utilizada o por su rendimiento. d) demuestren la existencia de demanda y salidas normales al mercado para el objeto de la inversión. e) se ajusten a las restricciones de la producción o a las limitaciones de la ayuda comunitaria en virtud de Organizaciones Comunes de Mercado. f) respondan a una clara necesidad estructural o territorial evitando cualquier sobredimensionamiento de la capacidad de producción sectorial.



UNION EUROPEA
FEADER
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



EJE 3. CALIDAD DE VIDA EN LAS ZONAS RURALES Y DIVERSIFICACIÓN DE LA ECONOMÍA RURAL

Medida	311. DIVERSIFICACIÓN HACIA ACTIVIDADES NO AGRÍCOLAS
Objetivo	Potenciar el desarrollo de actividades no agrícolas en las zonas de medianías de Canarias y diversificar la economía vinculada a las explotaciones hacia actividades no agroalimentarias.
Proyectos tipo	<ul style="list-style-type: none"> - Obras e instalaciones de adecuación y equipamiento de explotaciones ganaderas, bodegas, fincas ecológicas, etc. para recepción de visitantes, gestión de residuos, degustación y venta en origen, etc. - Adecuación y equipamiento de espacios en explotaciones para oferta de comercio y servicios, vinculadas a actividades artesanas, gastronomía, obras de arte, promoción de actividades turísticas locales, restauración, etc. - Sistemas de comercialización de productos a domicilio y gestión de ventas por comercio electrónico. - Adecuación de fincas y almacenes agrícolas (platanera, viñedo, granjas,...) para organizar visitas educativas y turísticas.
Beneficiarios	Miembros de la unidad familiar de la explotación que esté realizando actividades agrícolas en la misma en el momento en que presente la solicitud ante Aider La Gomera
Actividades auxiliares	<ul style="list-style-type: none"> - Valorización de los productos locales. - Venta directa al consumidor. - Comercio electrónico para la promoción y comercialización de las excelencias gastronómicas tradicionales. - Desarrollo de actividades formativas y educativas en las explotaciones agrícolas.
Inversiones y gastos subvencionables	<ul style="list-style-type: none"> - Equipamiento y adecuación de locales. - Gastos relacionados con la inversión (honorarios técnicos y de consultores, estudios de viabilidad y adquisición de patentes y licencias, siempre que sean inferiores al 15% del coste del proyecto) - Gastos de promoción comercial al inicio de la actividad.
Ayuda máxima	Hasta el 35% de la inversión subvencionable, con un importe mínimo de 650 euros.
Limitaciones	<ul style="list-style-type: none"> - La actividad objeto de subvención deberá llevarse a cabo en el término municipal en el que se ubique la explotación agrícola del solicitante o, en su defecto y por motivos debidamente justificados, dentro de la Isla de La Gomera. - En el caso de actividades de servicios no vinculados con la actividad de la explotación, cuyo mercado principal lo constituya la población de la misma localidad, se tendrá en cuenta el número de licencias de esa actividad existentes en el municipio en el momento



UNION EUROPEA
FEADER
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



	de la solicitud, de forma que sea inferior a 4 licencias por cada 1.000 habitantes para municipios con densidad de población inferior a 150 hab/Km ² y a 2 licencias por cada 1.000 habitantes para municipios de densidad de población superior a 150 hab/Km ² .
--	---

Medida	312. AYUDA A LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE MICROEMPRESAS
Objetivo	Crear, ampliar (aumentar la producción) o modernizar (mejorar la productividad y el rendimiento global) microempresas o micronegocios dedicados a actividades no agrícolas en las zonas de medianías.
Proyectos tipo	<ul style="list-style-type: none"> - Empresas de servicios medioambientales y de ocio en la naturaleza (visitas guiadas, paseos a caballo, bici, submarinismo, escalada, astroturismo, espeleología, etc.) - Empresas de servicios a las empresas rurales (servicio técnico de reparación de maquinaria e instalaciones, organización de eventos, limpieza y mantenimiento de casas rurales, pequeñas consultorías técnicas, profesionales liberales, etc.) - Empresas de servicios básicos a la población rural (guarderías infantiles, atención a domicilio, preparación y reparto de comidas a empresas y domicilio, centros de formación en formación continua y nuevas tecnologías, etc.). - Empresas de venta e instalación de tecnologías de energías alternativas, tratamiento y aprovechamiento de residuos orgánicos, de control y análisis. - Empresas de fabricación y suministro de la actividad agroalimentaria (fabricación y reparación de maquinaria, componentes y utillaje). - Pequeños comercios minoristas de proximidad cuando no exista su oferta en la localidad. - Empresas de producción y comercialización de la artesanía.
Beneficiarios	Microempresas no agrícolas, tal y como quedan definidas en la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6 de mayo (empresas que ocupan a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros).
Actividades auxiliares	<ul style="list-style-type: none"> - Oferta de servicios básicos para la población rural. - Venta e instalación de tecnología de energías alternativas, de tratamiento y aprovechamiento de los residuos agrarios, de control y análisis. - Comercio minorista y hostelería. - Artesanía. - Servicios de ocio y disfrute de la naturaleza.



UNION EUROPEA
FEADER
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



Inversiones y gastos subvencionables	<ul style="list-style-type: none"> - Construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles. - Adquisición de maquinaria y equipos nuevos. En casos justificados se podrán establecer condiciones para la adquisición de equipos usados. - Costes generales de la inversión como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, estudios de viabilidad, o adquisición de patentes y licencias.
Ayuda máxima	Hasta el 40% de la inversión subvencionable, con un importe mínimo de 1.000 euros.
Limitaciones	<ul style="list-style-type: none"> - Ayudas de mínimos: se estará a lo que dispone el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimos (DO L 379, de 28-12-06), y en particular el artículo 2.2 que establece que una empresa determinada podrá recibir ayudas de mínimos en un período de tres ejercicios fiscales por un importe total máximo de 200.000 euros. - En el caso de actividades de servicios no vinculados con la actividad previa, cuyo mercado principal lo constituya la población de la misma localidad, se tendrá en cuenta el número de licencias de actividad existentes en el municipio en el momento de la solicitud, de forma que sea inferior a 4 licencias por cada 2.000 habitantes para municipios con densidad de población inferior a 150 hab/Km² y a 2 licencias por cada 2.000 habitantes para municipios de densidad de población superior a 150 hab/Km². - Sólo se financiarán aquellos comercios minoristas en los que la venta de productos agrícolas no supere el 50% de la cifra de negocios.

Medida	313. FOMENTO DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS
Objetivo	Generar rentas complementarias para los habitantes de las zonas rurales a través de la potenciación de actuaciones relacionadas con la potenciación del turismo rural.
Proyectos tipo	<ul style="list-style-type: none"> - Adecuación de la oferta alojativa rural para mejorar la calidad y obtención de certificaciones oficiales. - Nuevas fórmulas de promoción y comercialización de la oferta de turismo rural y servicios, con especial utilización de las TIC (web 2.0, comercio electrónico, oferta temática por segmentos, etc.) - Infraestructuras para el uso controlado de zonas naturales, alojamientos de capacidad reducida (refugios de montaña y similares), excepto nuevas plazas de alojamiento de turismo rural.
Beneficiarios	Personas físicas y jurídicas (incluidas las comunidades de bienes, los Ayuntamientos y el Cabildo Insular)
Actividades	- Mejora de la calidad de las casas y hoteles rurales, siempre y



UNION EUROPEA
FEADER
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



auxiliares	<p>cuando ello no suponga la creación de nuevas plazas alojativas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Infraestructuras a pequeña escala tales como centros de información o señalización de lugares e itinerarios turísticos. - Desarrollo y/o comercialización de servicios relacionados con el turismo rural. - Construcción e instalación de infraestructuras destinadas al turismo. - Centros de información sobre el medio natural. - Infraestructuras de recreo y acceso a las áreas naturales. - Servicios turísticos y de comercialización relacionados con el turismo rural.
Inversiones y gastos subvencionables	<ul style="list-style-type: none"> - Infraestructuras y equipamiento, incluyendo los gastos relativos a los honorarios de técnicos y consultores, y adquisición de derechos y licencias hasta un 15% del coste total del proyecto. - Gastos de formulación, desarrollo y promoción de productos turísticos. - Puesta en marcha de empresas y entidades asociativas para el desarrollo, comercialización y promoción conjunta de actividades de turismo rural. - Diseño y ejecución de centros de información sobre el medio natural y de interpretación de la naturaleza. - Construcción de infraestructuras de recreo y accesos a las áreas naturales. - Señalización de enclaves de interés turístico desde el punto de vista de la flora y la fauna. - Puesta en marcha de servicios turísticos y de comercialización relacionados con el turismo rural. - Infraestructuras de interés turístico relacionadas con la naturaleza.
Ayuda máxima	<p>Hasta el 45% de la inversión subvencionable, con un importe mínimo de 900 euros y máximo de 40.500 euros.</p>
Limitaciones	<ul style="list-style-type: none"> - Ayudas de mínimos: se estará a lo que dispone el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimos (DO L 379, de 28-12-06), y en particular el artículo 2.2 que establece que una empresa determinada podrá recibir ayudas de mínimos en un período de tres ejercicios fiscales por un importe total máximo de 200.000 euros. - Los alojamientos turísticos para mejoras de calidad deberán disponer de autorización definitiva para el ejercicio de la actividad turística expedida por el Cabildo Insular de La Gomera con anterioridad a 1-01-05. - Los proyectos técnicos de obra para mejora de la calidad del alojamiento deberán contener medidas respetuosas con el medio



UNION EUROPEA
FEADER
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



	ambiente en las siguientes materias: utilización de energías alternativas, aspectos bioclimáticos, reutilización de aguas, actuaciones de reciclaje y/o reutilización de residuos, y agricultura integrada.
--	---

Medida	321. SERVICIOS BÁSICOS PARA LA ECONOMÍA Y LA POBLACIÓN RURAL
Objetivo	Potenciar la instalación de servicios básicos en las zonas de medianías, que mejoren la calidad de vida y las prestaciones, equiparándolas con las de las zonas urbanas.
Proyectos tipo	<ul style="list-style-type: none"> - Puntos de información y acceso a Internet dirigidos a la población local. - Servicios sociales: pequeñas guarderías, centros de la tercera edad, atención domiciliaria, telesistencia, servicios de compañía, ludotecas fijas y móviles, etc. - Servicios culturales y de ocio: bibliotecas virtuales, publicaciones on-line, webs, instalaciones de multiservicio, etc. - Creación de medios públicos de comunicación local (TV a través de Internet, radio local donde no exista cobertura,...).
Beneficiarios	Personas físicas y jurídicas (incluidas las comunidades de bienes, los Ayuntamientos y el Cabildo Insular)
Actividades auxiliares	<ul style="list-style-type: none"> - Servicios públicos, culturales y de ocio, relacionados con la calidad de vida. - Desarrollo y/o comercialización de servicios relacionados con el turismo rural. - Construcción e instalación de infraestructuras destinadas al turismo. - Centros de información sobre el medio natural. - Infraestructuras de recreo y acceso a las áreas naturales. - Servicios turísticos y de comercialización relacionados con el turismo rural.
Inversiones y gastos subvencionables	<ul style="list-style-type: none"> - Construcción de infraestructuras y equipamiento, incluyendo los gastos relativos a los honorarios de técnicos y consultores, y adquisición de derechos y licencias hasta el 15% del coste total del proyecto. - Rehabilitación y/o adaptación de inmuebles para uso público. - Equipamiento y dotación de bienes de equipo en inmuebles de titularidad pública. - Gastos para la realización de actividades que constituyan servicios a la población, con exclusión de gastos de funcionamiento de carácter permanente.
Ayuda máxima	Hasta el 50% de la inversión subvencionable, con un importe mínimo de 900 euros y máximo de 126.212,54 euros.



UNION EUROPEA
FEADER
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



Limitaciones	La ayuda a las inversiones se llevará a cabo en proyectos cuyos objetivos definidos sean coherentes con las necesidades territoriales y las dificultades estructurales caracterizadas en este Programa Comarcal de Desarrollo Rural de La Gomera, siendo verificada su elegibilidad por la Autoridad de Gestión (Dirección General de Desarrollo Rural).
--------------	--

Medida	322. RENOVACIÓN Y DESARROLLO DE POBLACIONES RURALES
Objetivo	Apoyar la renovación y desarrollo en determinados barrios rurales deprimidos para hacer frente a la regresión económica, social y demográfica que sufren las zonas de medianías.
Proyectos tipo	<ul style="list-style-type: none"> - Restauración y recuperación de inmuebles de valor patrimonial para uso social o tematización turística (rutas del gofio, del azúcar,...) - Restauración y adecuación de núcleos urbanos en los pueblos rurales declarados de interés arquitectónico. - Rehabilitación del patrimonio arquitectónico rural para uso turístico e interpretativo (centros etnográficos, molinos de gofio, construcciones asociadas a la cultura del vino -lagares, bodegas-, etc.). - Recuperación de elementos patrimoniales para configurar una oferta complementaria al turismo rural relacionada con los valores culturales propios (eras, cruces, enclaves arqueológicos, caminos empedrados, cuevas, etc.) - Rehabilitación de enclaves con especial valor histórico y cultural para su destino turístico.
Beneficiarios	Ayuntamientos, Cabildo Insular de La Gomera y entidades privadas
Actividades auxiliares	<ul style="list-style-type: none"> - Proyectos innovadores de implantación y mejora de infraestructuras en núcleos de pueblos rurales. - Mejora de infraestructuras rurales en las zonas de influencia socioeconómica de los Espacios Naturales Protegidos. - Infraestructuras dirigidas a la protección y mejora del medio ambiente rural. - Rehabilitación, recuperación y puesta en valor de bienes patrimoniales rurales.
Inversiones y gastos subvencionables	<ul style="list-style-type: none"> - Obras de rehabilitación patrimonial y dotación de infraestructura rural. - Adquisición de equipamiento, incluidos ordenadores y equipos informáticos. - Gastos relacionados con la inversión: honorarios de técnicos y consultores, estudios de viabilidad, adquisición de derechos, patentes y licencias, siempre que no superen el 12% del coste total.



UNION EUROPEA
FEADER
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



Ayuda máxima	Hasta el 50% de la inversión subvencionable, con una intensidad máxima de ayuda del 100% y un importe mínimo de 900 euros.
Limitaciones	La ayuda a las inversiones se llevará a cabo en proyectos cuyos objetivos definidos sean coherentes con las necesidades territoriales y las dificultades estructurales caracterizadas en este Programa Comarcal de Desarrollo Rural de La Gomera, siendo verificada su elegibilidad por la Autoridad de Gestión (Dirección General de Desarrollo Rural).

Medida	323. CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL PATRIMONIO RURAL
Objetivo	Implementar las medidas de conservación y mejora del patrimonio rural, con el fin de contribuir a la mejora de la calidad de vida y al desarrollo socioeconómico equilibrado de las zonas de medianías.
Proyectos tipo	<ul style="list-style-type: none"> - Inversiones para la valorización de senderos incluidos en la Red de Senderos de La Gomera creando un producto temático turístico o educativo relacionado con el medio rural (etnobotánica, astronomía, agroecología, etnografía, volcanes, arqueología, religiosidad, cultura popular, etc.) - Rehabilitación e interpretación de patrimonio vinculado etnográficamente con la cultura rural y enclavados en rutas de interés natural, cultural o paisajístico (molinos de agua o viento, ingenios azucareros, eras, cuevas, fuentes, lavaderos, repartos de agua, etc.)
Beneficiarios	Ayuntamientos, Cabildo Insular de La Gomera, entidades privadas
Actividades auxiliares	<ul style="list-style-type: none"> - Rehabilitación de senderos ubicados en áreas de interés natural o paisajístico. - Conservación y mejora del patrimonio natural. - Rehabilitación y señalización de caminos reales y rutas tradicionales que estén en desuso.
Inversiones y gastos subvencionables	<ul style="list-style-type: none"> - Obras de restauración y mejora de patrimonio arquitectónico y etnográfico rural. - Infraestructuras y equipamiento vinculado al proyecto. - Gastos relacionados con la inversión: honorarios de técnicos y consultores, estudios de viabilidad, adquisición de derechos, patentes y licencias, hasta un 12% del coste total.
Ayuda máxima	Hasta el 50% de la inversión subvencionable, con una intensidad máxima de ayuda del 100% y un importe mínimo de 900 euros.
Limitaciones	La ayuda a las inversiones se llevará a cabo en proyectos cuyos objetivos definidos sean coherentes con las necesidades territoriales y las dificultades estructurales caracterizadas en este Programa Comarcal de Desarrollo Rural de La Gomera, siendo verificada su elegibilidad por la Autoridad de Gestión (Dirección General de Desarrollo Rural).



UNION EUROPEA
FEADER
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



Medida	331. FORMACIÓN E INFORMACIÓN DE AGENTES ECONÓMICOS QUE DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES EN LOS ÁMBITOS CUBIERTOS POR EL EJE 3
Objetivo	Mejorar la formación de los agentes socio-económicos de las zonas rurales, incrementando su capacidad para abordar estrategias locales.
Proyectos tipo	<ul style="list-style-type: none"> - Planes de formación en habilidades en tecnologías de la información y la comunicación para aplicar al sector productivo. - Planes formativos para emprendedores que se inician en microempresas que se implanten en zona rural. - Planes de formación para agricultores que diversifiquen en actividades no agrarias. - Planes de actualización de conocimientos e innovación para los servicios técnicos de apoyo al desarrollo rural. - Cursos dirigidos a jóvenes en habilidades rurales tradicionales que permitan crear un producto turístico en el medio rural, en servicios medioambientales, en producción de calidad, etc.
Beneficiarios	<p>Aider La Gomera y entidades del medio rural que demuestren capacidad y experiencia suficiente en el ámbito formativo orientado a promotores rurales.</p> <p>Las actividades organizadas se dirigirán a los agentes económicos y emprendedores de las zonas rurales.</p>
Actividades auxiliares	<ul style="list-style-type: none"> - Cursos. - Visitas técnicas. - Talleres. - Estancias en empresas u operadores con programa de aprendizaje definido. - Sesiones de información. - Manuales y material informativo específico para las condiciones del territorio y/o del objeto de la actividad.
Inversiones y gastos subvencionables	<ul style="list-style-type: none"> - Los derivados del pago del profesorado. - Material didáctico y fungible. - Alquiler y/o mantenimiento de locales, - Gastos de desplazamientos en viajes de estudio y visitas técnicas.
Ayuda máxima	Hasta el 100 % del coste subvencionable por acción, con un importe mínimo de 900 euros.
Limitaciones	<ul style="list-style-type: none"> - No será susceptible de ayuda la adquisición de material y equipos no fungibles en la propia actividad. - Cuando las actividades lo requieran, los gastos elegibles podrán alcanzar las matrículas y los costes de la formación, los gastos de alojamiento y manutención, los gastos de transporte.



UNION EUROPEA
FEADER
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



ANEXO I-B:

BAREMACIÓN

1. CRITERIOS DE VALORACIÓN O BAREMACIÓN SEGÚN EL TIPO DE PROYECTO

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	TIPO DE INVERSIÓN	
		PRODUCTIVA	NO PRODUCTIVA
ADECUACIÓN DEL PROYECTO A OBJETIVOS Y NATURALEZA DEL PROGRAMA	Directa	5	5
	Indirecta	3	3
	Ninguna	0	0
CARÁCTER INNOVADOR DEL PROYECTO	General	3	3
	Insular	2	2
	Local	1	1
CREACIÓN DE EMPLEO	Mujer, joven	10	
	General	5	
MANTENIMIENTO DE EMPLEO	Mujer, joven	5	
	General	2	
	Ninguno	0	
CONTRIBUCIÓN A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	Beneficia colectivos desfavorecidos	2	2
	No favorece colectivos desfavorecidos	0	0
CONTRIBUCIÓN A LA SOSTENIBILIDAD	Social	5	6
	Económica	5	3
	Patrimonial	5	6
	Ninguno	0	0
IMPACTO Y CONTRIBUCIÓN A REDUCIR LOS DESEQUILIBRIOS TERRITORIALES Y PRODUCTIVOS	Proyecto insular	3	3
	Proyecto local	0	1
	Recupera recursos ociosos	1	1
	Utiliza recursos endógenos	1	1
MODALIDAD DEL PROYECTO	Nuevo establecimiento	2	1
	Modernización	1	0

2. CRITERIOS DE VALORACIÓN O BAREMACIÓN SEGÚN EL TIPO DE PROMOTOR



UNION EUROPEA
FEADER
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



CRITERIOS	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	TIPO DE INVERSIÓN	
		PRODUCTIVA	NO PRODUCTIVA
GARANTÍAS	Viabilidad técnica	3	3
	Viabilidad económica	3	0
	Experiencia del promotor	1	1
PROMOTOR	Mujer, joven	5	5
	Asociación, fundación	3	5
	Empresa economía social	3	3
	Empresa	2	1
	Administración Pública	1	3
	Otros colectivos (artesanía, agricultura...)	1	3

3. OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN O BAREMACIÓN (puntuación extra)

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	TIPO DE INVERSIÓN	
		PRODUCTIVA	NO PRODUCTIVA
PROYECTO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS		1	2
PROYECTO EN COORDINACIÓN		2	1
PROYECTO DE MEJORA DE LA CALIDAD		1	2
PROYECTO DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD		1	2
PROMOTOR CON DOMICILIO EN LA ISLA		2	1

4. PUNTUACIÓN MÍNIMA QUE DEBE OBTENER UN PROYECTO

Proyectos Productivos	Proyecto	7 puntos
	Promotor	2 puntos
Proyectos No Productivos	Proyecto	5 puntos
	Promotor	2 puntos

5. CÁLCULO DE LA AYUDA



UNION EUROPEA
FEADER
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



Asociación Insular de Desarrollo Rural
LA GOMERA

A todo proyecto que cumpla el mínimo establecido, se le garantiza una ayuda inicial mínima del 25% del gasto subvencionable, o del 40% para aquellas medidas en que el límite máximo de ayuda se sitúa en el 100% a aplicar sobre el presupuesto aceptado.

La puntuación obtenida en el baremo se pasará a términos porcentuales, teniendo en cuenta la puntuación máxima posible para proyectos productivos y no productivos.

Para obtener el porcentaje de ayuda final se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{AYUDA} = \left[\begin{array}{c} \text{Ayuda mínima garantizada} \\ + \\ \text{Límite máximo de ayuda permitido} \\ \text{según anexo I-A} \\ - \\ \text{Ayuda mínima garantizada} \end{array} \right] \times \begin{array}{c} \text{Puntuación} \\ \text{obtenida en el} \\ \text{baremo} \end{array}$$

AYUDA = [(Ayuda mínima garantizada) + (Límite máximo de ayuda permitido según anexo I-A) – (Ayuda mínima garantizada)] x [Puntuación obtenida en el baremo]

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- Proyecto
- Memoria
- Presupuesto
- Justificantes de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
- Licencia de obras, permisos, inscripciones o registros exigibles
- Documento acreditativo de la representación que ostenta
- Acreditación de la propiedad o capacidad legal de uso y disfrute de los bienes del proyecto
- Plan de financiación
- Declaración de concurrencia o no con otras ayudas
- Compromiso de generación o mantenimiento de empleo
- Otros documentos:

EXPONE:

Que conoce las condiciones establecidas por la Comunidad Europea, la Administración Central y el Gobierno de Canarias para la concesión de las ayudas que solicita.

DECLARA:

No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en los apartados 2 y 3 artículo 13 de la Ley 38/2003.

SE COMPROMETE A:

1. A comunicar y documentar ante el Grupo de Acción Local la solicitud y la obtención de cualesquiera ayuda o subvención que tengan la misma finalidad, procedente de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados.
2. Realizar la ejecución de la inversión y del gasto en el plazo fijado establecido en el contrato de ayuda que se establezca.
3. Ejecutar el proyecto de inversión en la zona especificada en el mismo.
4. Mantener el destino de las inversiones y gastos objeto de la ayuda y el nivel de empleo previsto, al menos durante cinco años a partir de su terminación.
5. Facilitar al Grupo, a la Comunidad Autónoma, a la Comisión de las Comunidades Europeas, y a los órganos de control establecidos, la documentación necesaria para que puedan acceder a la información precisa y verificar el gasto o inversión así como a realizar las visitas de inspección, hasta los cinco años siguientes al pago de la ayuda.
6. Devolver las cantidades recibidas indebidamente por esta ayuda si así lo solicitara el Grupo, incrementadas, en su caso, en el interés legal correspondiente.

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y que a tal fin me comprometo a comunicar al Grupo de Acción Local cualquier modificación de los mismos, a facilitarle cuantos documentos me sean requeridos y, en caso de ser aprobado el proyecto, a suscribir con el mismo un Contrato de Ayudas en el que se expliciten las obligaciones asumidas como perceptor final de la ayuda concedida.

En, a de de

El Interesado (interesado o representante)

Fdo.:

* De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD), le informamos que sus datos de carácter personal se han incorporado a un fichero cuyo responsable es Aider La Gomera, CIF G-38410791, con domicilio en c/ LOS ROSALES, S/N 38840 Vallehermoso - Isla de La Gomera - S/C Tenerife, con la finalidad de:

- Gestionarle las subvenciones solicitadas.
- Utilización de sus datos para estudios y trabajos que desarrolle Aider La Gomera.
- Oferta de servicios.

Si en el plazo de 30 días a contar desde la recepción de esta notificación no manifiesta lo contrario, entendemos que presta su consentimiento para que Aider La Gomera, trate sus datos.

En todo momento, podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición y revocar las autorizaciones que hubiera dado para el uso de sus datos personales mediante carta acompañada de copia del Documento de Identidad, y dirigida a Aider La Gomera, CIF G-38410791, C/ LOS ROSALES, S/N, 38840, Vallehermoso - La Gomera - Canarias.

Los datos de carácter personal, contenidos en este documento podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento informático por este órgano administrativo, en el uso de las funciones que tiene asignadas y en el ámbito de sus competencias. Asimismo se le informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

* Los datos de las solicitudes que resulten beneficiarias de ayuda se publicarán con arreglo al Reglamento (CE) 1290/2005 y al Reglamento 259/2008 y podrán ser tratados por organismos de auditoría e investigación de las Comunidades y de los Estados miembros, para salvaguardar los intereses financieros de las Comunidades Europeas.

ANEXO I-D

DECLARACIONES

1. DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS

D./Dña., con DNI núm., en representación de con domicilio en (calle, Avda., Plaza, Barrio, nº, etc.) municipio en relación al Expediente de subvención al amparo del Eje 4 (LEADER) del PDR de Canarias 2007-2013 en la Isla de La Gomera, para el proyecto:

.....
...

DECLARA

Que ha solicitado u obtenido algún tipo de ayudas de cualquier Administración o ente público o privado nacional o internacional, en relación con el proyecto indicado:

No

Si (detallar en la relación adjunta)

RELACIÓN DE AYUDAS OBTENIDAS O SOLICITADAS, PÚBLICAS O PRIVADAS				
Deben incluirse las solicitudes pendientes de resolución				
Entidad concedente	Descripción de la Ayuda	Solicitada	Concedida	Importe

Y SE COMPROMETE

A comunicar a AIDER La Gomera en el plazo máximo de 15 días a partir de la recepción de las correspondientes notificaciones, cualquier modificación sobre la financiación solicitada o recibida, pública o privada, nacional o internacional, en relación con el proyecto o actuación objeto de esta solicitud o parte del mismo. Asimismo, se compromete a ponerlo en conocimiento de toda entidad pública a la que haya solicitado algún tipo de ayuda.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en a de de 20.....

2. DECLARACIÓN DE CREACIÓN Y/O CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO

D./Dña., con DNI núm., en representación de con domicilio en (calle, Avda., Plaza, Barrio, nº, etc.) municipio en relación al Expediente de subvención al amparo del Eje 4 (LEADER) del PDR de Canarias 2007-2013 en la Isla de La Gomera, para el proyecto:

.....

DECLARA

Que el plan de creación (1) y consolidación (2) de empleo previsto con el proyecto para el que se solicita la ayuda, va a ser el siguiente que se detalla a continuación:

- (1) Creación de empleo implica generación de puestos de trabajo nuevos: fijos, eventuales, a tiempo parcial o completo, pero nuevos.
- (2) Consolidación de empleo implica mayor estabilidad en el empleo: pasando de eventual a fijo, de media jornada a jornada completa, etc.

EMPLEO		HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
		Menores de 40 años	Mayores de 40 años	Menores de 40 años	Mayores de 40 años	
Nº de empleos a crear	Fijos					
	Eventuales					
Nº de empleos a consolidar	Fijos					
	Eventuales					
TOTAL	Fijos					
	Eventuales					

Observaciones:

Y para que así conste, firmo la presente declaración en a de de 20....

3. DECLARACIÓN DE COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD

D./Dña., con DNI núm., en representación de
....., con domicilio en (calle, Avda., Plaza, Barrio, nº, etc.)
....., municipio, en relación al Expediente de
subvención al amparo del Eje 4 (LEADER) del PDR de Canarias 2007-2013 en la Isla de La Gomera, para el
proyecto:

.....
DECLARA:

1. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y en la Seguridad Social;
2. Que no ha recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración Pública o entidad responsable de la gestión de fondos públicos. En otro caso, se compromete a hacer constar en documento anexo las que ha solicitado y el importe de las mismas.
3. Que no ha recibido ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino, o en su caso, hace constar el importe de las recibidas.
4. Que ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por cualquiera de los órganos de la Administración Pública.
5. Que no ha recibido, para éste u otros proyectos, alguna otra ayuda en concepto de “minimis” de cualquier Administración Pública o de entidades responsables de la gestión de fondos públicos. En caso contrario, se hace constar en documento anexo las que ha solicitado y el importe de las recibidas.
6. Que no se haya incurrido en alguna de las circunstancias previstas en los puntos 2 y 3, del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
7. Que se compromete a cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda o subvención y a justificar el cumplimiento de todos los requisitos y condiciones establecidos en la normativa aplicable.
8. Que se compromete a aportar a Aider La Gomera los documentos probatorios que se soliciten o los datos adicionales que se requieran.
9. Que se someterá al régimen de controles establecido en el Reglamento (CE) 1975/2006 y, en concreto, a los controles administrativos y sobre el terreno a realizar por Aider La Gomera, por la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias, por la Intervención General de la Comunidad Autónoma Canaria, la Intervención General del Estado y por los organismos competentes de la Unión Europea, comprometiéndose a colaborar en dichos controles e inspecciones y a proporcionar cualquier documentación que se considere necesaria.
10. Que se compromete a mantener el destino de las inversiones y gastos objeto de la ayuda así como los compromisos materiales derivados del mismo al menos, durante 5 años posteriores a la certificación de la finalización del proyecto;
11. Que se compromete a publicitar el proyecto auxiliado con los anagramas, escudos, placas o vallas que, en función de las características de la inversión o gasto determine AIDER La Gomera;
12. Que se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando corresponda, conforme a lo establecido en los artículos 36, 37 y 40 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
13. Cualquier otra obligación que legalmente corresponda como beneficiario de subvenciones públicas.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en, a de
..... de 20.....



UNION EUROPEA
FEADER
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



ANEXO I-E

MODELO DE MEMORIA PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS

El objeto de la presente memoria es acogerse a las subvenciones previstas en el Eje 4 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de Canarias 2007-2013, en la Isla de La Gomera

TÍTULO DEL PROYECTO:

IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre o Razón Social:			
DNI / CIF:			
Domicilio Fiscal:			
Localidad:		Código Postal:	
Teléfono fijo:		Fax:	
Teléfono móvil:		e-mail entidad:	

Rellenar sólo en caso de persona jurídica

Representante:			
D.N.I:			
Dirección:			
Localidad:		Código Postal:	
Teléfono fijo:		Fax:	
Persona de contacto:		Teléfono contacto:	
Teléfono de contacto:		e-mail de contacto:	
Clase de entidad (Microempresa, Organización no lucrativa, Admón. Pública, Promotor individual...)			
Actividad Empresarial (Epígrafe IAE):			
Datos Económicos Básicos del último ejercicio económico cerrado			
Nº de socios:		Activo del Balance / Presupuesto Anual:	
Nº trabajadores (media anual):		Volumen Anual de negocio (€):	
Experiencia previa del solicitante:			
Motivaciones del proyecto:			



UNION EUROPEA
FEADER
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO
Localización geográfica detallada:
Breve resumen descriptivo del proyecto:
Objetivos del proyecto:
Elementos de valor añadido del proyecto <ul style="list-style-type: none">• Innovación:<ul style="list-style-type: none">▪ Innovación Tecnológica.▪ Innovación Insular.▪ Innovación Local.▪ Contribución al desarrollo de nuevos yacimientos de empleo.
Planificación de ejecución del proyecto <ul style="list-style-type: none">• Fecha prevista de inicio de inversiones:• Duración prevista de ejecución de inversiones:• Fecha prevista finalización:• Fecha prevista de comienzo de actividad empresarial, en su caso:
Importe de la inversión total en euros: Ayuda solicitada: Otras ayudas solicitadas o concedidas:
Permisos concedidos de carácter público y/o privado necesarios para ejecutar el proyecto.



UNION EUROPEA
FEADER
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



2. PRESUPUESTO DE INVERSIONES DEL PROYECTO

Presupuesto de inversiones:

CONCEPTOS	IMPORTE € (sin IGIC)	IMPORTE € (IGIC incluido)
C. EQUIPAMIENTO-BIENES DE EQUIPO		
Maquinaria de proceso y utillaje		
Equipos de medida, control y seguridad		
Mobiliario y enseres		
Equipos para proceso de información		
Otros equipamientos-bienes de equipo		
D. MARKETING INICIAL		
Diseño de imagen		
Diseño de material promocional		
Diseño y registro de marcas y productos		
Otros gastos de marketing inicial		
E. OTRAS INVERSIONES		
F. TRABAJOS DE INGENIERÍA DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN TÉCNICA		
Visado proyecto Técnico		
Gastos de Gestoría		
Asistencia técnica		
Otros gastos de ingeniería y asistencia de proyectos		
G. LICENCIAS		
TOTAL INVERSIONES PROYECTO		



UNION EUROPEA
FEADER
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



3.	SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO
3.1	SOSTENIBILIDAD SOCIAL
Contribución a la igualdad de oportunidades:	
Contribución a la reducción de desigualdades entre población urbana y rural:	
Justificación de la necesidad social y apoyos a la ejecución del proyecto:	
Proyecto en Coordinación:	
3.2	SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA
Contribución a la diversificación de la base económica del medio rural	
Contribución a la articulación de sinergias económicas	
Mejora de la competitividad	
Impacto y contribución a reducir los desequilibrios territoriales y productivos	
<ul style="list-style-type: none">• Recuperación recursos ociosos.• Utilización recursos endógenos.	



UNION EUROPEA
FEADER
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



3.3	SOSTENIBILIDAD PATRIMONIAL
Mejora de la calidad:	
Justificación de la necesidad y problemática ambiental del proyecto:	
Beneficio ambiental:	
Impacto ambiental de la actividad y medidas correctoras:	



UNION EUROPEA
FEADER
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



4. VIABILIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO

Características de los elementos de inversión:

Recursos humanos previstos

Nivel de empleo:

		HOMBRES		MUJERES		TOTAL
		Menores de 40 años	Mayores de 40 años	Menores de 40 años	Mayores de 40 años	
Nº de empleos a crear (nuevos contratos / nuevas altas de autónomo)	Fijos / Indefinidos					
	Eventuales					
Nº de empleos a consolidar (están dados de alta actualmente)	Fijos / Indefinidos					
	Eventuales					

Observaciones al empleo

(Características del empleo. En caso de empleo eventual, tiempos y tipos de contratos, otras especificaciones de autónomos, efecto sobre el empleo indirecto, etc.)

Correspondencia entre el dimensionamiento proyectado de las inversiones y las necesidades a cubrir por las mismas:



UNION EUROPEA
FEADER
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



5. VIABILIDAD ECONÓMICA DEL PROYECTO

Plan de financiación del proyecto: :

Procedencia de los fondos para hacer frente al proyecto:

	IMPORTE	%
SUBVENCIÓN LEADER (la que solicita)		
CRÉDITOS Y/O PRESTAMOS FINANCIEROS		
OTRAS SUBVENCIONES		
OTROS FONDOS (especificar)		
APORTACIÓN PRIVADA		
TOTAL		

Notas respecto a la financiación del proyecto

Ayudas solicitadas y /o concedidas para el presente proyecto:

Estructura del accionariado (en caso de sociedades, reparto de las acciones / participaciones):

Otras consideraciones a tener en cuenta:

Previsión de Tesorería:

INGRESOS	AÑO 0	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
Ventas productos						
Subvenciones						
Otros cobros						
(1) TOTAL COBROS						
PAGOS	AÑO 0	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
Proveedores						
Sueldos y Salarios						
Seguridad Social						
Impuestos y tasas						
Comisiones						
Publicidad y propaganda						
Alquileres						
Suministros						
Mantenimiento y reparaciones						
Servicios exteriores						
Gastos de transporte						
Intereses de créditos						
Devolución de créditos						
Otros pagos						
(2) TOTAL PAGOS						



UNION EUROPEA
FEADER
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



(3) DIFERENCIA (1)-(2)						
(4) SALDO EJERCICIO ANTERIOR	0,00					
(5) SALDO FINAL (3)+(4)						
Notas respecto a las previsiones de tesorería (precio unitario del producto-servicio, producción anual estimada-nº de servicios prestados, etc.)						

6. OTRAS ACTUACIONES FUTURAS QUE PUDIERA CONLLEVAR ESTA ACTUACIÓN

7. OTRAS CONSIDERACIONES SOBRE EL PROYECTO QUE DESEE HACER CONSTAR

Y para que conste a efectos de la solicitud de ayuda del Eje 4 (FEADER) del Plan de Desarrollo Rural 2007-2013, firmo la presente memoria en a de de 200...

El Solicitante / Representante
(firma y sello)

NOTA.- AIDER La Gomera, como entidad responsable de la gestión de estas ayudas podrá solicitar más información sobre alguno/s de los aspectos recogidos en la presente memoria.



UNION EUROPEA
FEADER
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



ANEXO I-F

MODELO DE MEMORIA PARA PROYECTOS NO PRODUCTIVOS

El objeto de la presente memoria es acogerse a las subvenciones previstas en el Eje 4 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de Canarias 2007-2013, en la Isla de La Gomera.

TÍTULO DEL PROYECTO:

IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre o Razón Social:			
DNI / CIF:			
Domicilio Fiscal:			
Localidad:		Código Postal:	
Teléfono fijo:		Fax:	
Teléfono móvil:		e-mail entidad:	

Rellenar sólo en caso de persona jurídica

Representante:			
D.N.I:			
Dirección:			
Localidad:		Código Postal:	
Teléfono fijo:		Fax:	
Persona de contacto:		Teléfono contacto:	
Teléfono de contacto:		e-mail de contacto:	
Clase de entidad (Microempresa, Organización no lucrativa, Admón. Pública, Promotor individual...)			
Actividad Empresarial (Epígrafe IAE):			
Datos Económicos Básicos del último ejercicio económico cerrado			
Nº de socios:		Activo del Balance / Presupuesto Anual:	
Nº trabajadores (media anual):		Volumen Anual de negocio (€):	
Experiencia previa del solicitante:			
Motivaciones del proyecto:			



UNION EUROPEA
FEADER
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



1.	DATOS GENERALES DEL PROYECTO
Localización geográfica detallada:	
Breve resumen descriptivo del proyecto:	
Objetivos del proyecto:	
Elementos de valor añadido del proyecto	
<ul style="list-style-type: none"> • Innovación: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Innovación Tecnológica. ▪ Innovación Insular. ▪ Innovación Local. ▪ Contribución al desarrollo de nuevos yacimientos de empleo. 	
Planificación de ejecución del proyecto	
<ul style="list-style-type: none"> • Fecha prevista de inicio de inversiones: • Duración prevista de ejecución de inversiones: • Fecha prevista finalización: • Fecha prevista de comienzo de actividad empresarial, en su caso: 	
Importe de la inversión total en euros:	
Ayuda solicitada:	
Otras ayudas solicitadas o concedidas:	
Permisos concedidos de carácter público y/o privado necesarios para ejecutar el proyecto.	



UNION EUROPEA
FEADER
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



2. PRESUPUESTO DE INVERSIONES DEL PROYECTO

Presupuesto de inversiones:

CONCEPTOS	IMPORTE € (sin IGIC)	IMPORTE € (IGIC incluido)
C. EQUIPAMIENTO-BIENES DE EQUIPO		
Maquinaria de proceso y utillaje		
Equipos de medida, control y seguridad		
Mobiliario y enseres		
Equipos para proceso de información		
Otros equipamientos-bienes de equipo		
D. MARKETING INICIAL		
Diseño de imagen		
Diseño de material promocional		
Diseño y registro de marcas y productos		
Otros gastos de marketing inicial		
E. OTRAS INVERSIONES		
F. TRABAJOS DE INGENIERÍA DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN TÉCNICA		
Visado proyecto Técnico		
Gastos de Gestoría		
Asistencia técnica		
Otros gastos de ingeniería y asistencia de proyectos		
G. LICENCIAS		
TOTAL INVERSIONES PROYECTO		



UNION EUROPEA
FEADER
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



3.	SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO
3.1	SOSTENIBILIDAD SOCIAL
Contribución a la igualdad de oportunidades:	
Contribución a la reducción de desigualdades entre población urbana y rural:	
Justificación de la necesidad social y apoyos a la ejecución del proyecto:	
Proyecto en Coordinación:	
3.2	SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA
Contribución a la diversificación de la base económica del medio rural	
Contribución a la articulación de sinergias económicas	
Mejora de la competitividad	
Impacto y contribución a reducir los desequilibrios territoriales y productivos	
<ul style="list-style-type: none"> • Recuperación recursos ociosos. • Utilización recursos endógenos. 	



UNION EUROPEA
FEADER
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



3.3 SOSTENIBILIDAD PATRIMONIAL	
Mejora de la calidad:	
Justificación de la necesidad y problemática ambiental del proyecto:	
Beneficio ambiental:	
Impacto ambiental de la actividad y medidas correctoras:	



UNION EUROPEA
FEADER
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



4. VIABILIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO

Características de los elementos de inversión:

Recursos humanos previstos

Nivel de empleo:

		HOMBRES		MUJERES		TOTAL
		Menores de 40 años	Mayores de 40 años	Menores de 40 años	Mayores de 40 años	
Nº de empleos a crear (nuevos contratos / nuevas altas de autónomo)	Fijos / Indefinidos					
	Eventuales					
Nº de empleos a consolidar (están dados de alta actualmente)	Fijos / Indefinidos					
	Eventuales					

Observaciones al empleo

(Características del empleo. En caso de empleo eventual, tiempos y tipos de contratos, otras especificaciones de autónomos, efecto sobre el empleo indirecto, etc.)

Correspondencia entre el dimensionamiento proyectado de las inversiones y las necesidades a cubrir por las mismas:



UNION EUROPEA
FEADER
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



5. VIABILIDAD ECONÓMICA DEL PROYECTO

Plan de financiación del proyecto: :

Procedencia de los fondos para hacer frente al proyecto:

	IMPORTE	%
SUBVENCIÓN LEADER (la que solicita)		
CRÉDITOS Y/O PRESTAMOS FINANCIEROS		
OTRAS SUBVENCIONES		
OTROS FONDOS (especificar)		
APORTACIÓN PRIVADA		
TOTAL		

Notas respecto a la financiación del proyecto

Ayudas solicitadas y /o concedidas para el presente proyecto:

Estructura del accionariado (en caso de sociedades, reparto de las acciones / participaciones):

Otras consideraciones a tener en cuenta:

Presupuesto de gasto:

CONCEPTOS	IMPORTE € (excluido IGIC)	IMPORTE € (IGIC incluido)
TOTAL INVERSIONES PROYECTO		

Destinatarios o usuarios:



UNION EUROPEA
FEADER
EUROPA INVIERTE EN
LAS ZONAS RURALES



6.	OTRAS ACTUACIONES FUTURAS QUE PUDIERA CONLLEVAR ESTA ACTUACIÓN

7.	OTRAS CONSIDERACIONES SOBRE EL PROYECTO QUE DESEE HACER CONSTAR

Y para que conste a efectos de la solicitud de ayuda del Eje 4 (FEADER) del Plan de Desarrollo Rural 2007-2013, firmo la presente memoria en a de de 20....

El Solicitante / Representante
(firma y sello)

NOTA.- AIDER La Gomera, como entidad responsable de la gestión de estas ayudas podrá solicitar más información sobre alguno/s de los aspectos recogidos en la presente memoria.